

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho de abril de dos mil veintidós

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO |
| RADICACIÓN | 170014003007-2020-00378-00 |
| DEMANDANTE | MILLAN & ASOCIADOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S. |
| DEMANDADOS | JHON FREDY TORO GONZÁLEZ Y OTROS |

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede, en el sentido de dar terminado este proceso verbal de Restitución de Inmueble Arrendado por pago total de la obligación; se requiere a la solicitante, para que aclare su petición, toda vez que dicha terminación no procede para este tipo de procesos, además aquí ya se profirió la sentencia respectiva y se liquidaron las costas de ley. Ahora, si lo pretendido es no hacer efectiva la sentencia y levantar las medidas cautelares vigentes, así deberá anunciarse para proceder en consecuencia.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>057 DEL 19 DE ABRIL DE 2022</u></p> <p>ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO secretaria</p> |
|---|

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768a443dd7ad4897bf10ae9660c16c00089a464db2953fa9c4f489a1b16fb434**

Documento generado en 18/04/2022 04:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>